Buenos Aires, 9 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN 13/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, en un plazo de 30 (treinta) días de recibida la presente y a través del organismo correspondiente, sobre los siguientes puntos referidos al Programa de Apoyo para la desinstitucionalización de residentes de Hogares de residencia permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creado a través de la Resolución 682/25 del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat y publicada en el Boletín Oficial del 30 de octubre de 2025:

a) Previo a la externalización, informe si se realiza una articulación con los equipos profesionales de los Hogares Permanentes que entre otras cuestiones considere informes sobre los residentes con el objeto de evaluar la externalización
b) Indique si el programa incluye algún tipo de apoyo para el traslado de pertenencias del residente externalizado
c) En cuanto a la vivienda de destino para la persona mayor, señale si el Gobierno de la Ciudad prevé la disposición de viviendas para el proceso de externalización o si bien la búsqueda es particular por parte de la persona mayor. En caso afirmativo detalle organismo interviniente, viviendas a adjudicar, características y locación de estas.
d) En caso de que la persona mayor deba alquilar un inmueble informe si el Programa prevé un apoyo económico extra o alguna forma de ayuda económica para los gastos de depósito, seguro de caución y otros gastos administrativos necesarios para la operación. De ser afirmativo explicite organismo interviniente, presupuesto previsto y detalles de la modalidad
e) Especifique si, una vez realizada la externalización del residente, se realiza monitoreo respecto de la adaptación y las condiciones de bienestar de la persona mayor. En caso de respuesta afirmativa, detalle los criterios que determinan el tiempo de acompañamiento de la persona mayor
f) Independientemente de la rendición correcta del subsidio por parte de la persona mayor, indique qué otros factores se evaluarán para garantizar el bienestar psico-social-económico de la persona mayor externalizada.
g) Considerando el equipo interdisciplinario que realizará la evaluación y seguimiento de la externalización, indique si su conformación se realiza con el personal existente y/o requiere de la contratación de personal.
h) De ser personal ya existente en el Ministerio, detalle de que áreas provienen, si implica nuevas o reemplazo de tareas anteriores, si las áreas de origen se ven recortadas y/o afectadas.
i) Para el caso de que el equipo sea integrado a partir de nuevas contrataciones, especifique cantidad de nuevo personal, forma de contratación y tareas específicas de cada nuevo contrato.
j) En relación al subsidio otorgado para la externalizacion, detalle los criterios para la actualización del monto del mismo.
k) Ante la desocupación de plazas en los Hogares Permanentes, informe si se continuarán realizando ingresos para ocuparlas. En caso de respuesta negativa, especifique las medidas previstas para el personal que se desempeña en dichos hogares, incluyendo —de corresponder— el detalle del proceso de reubicación.
l) Indique si existe relación entre este programa y el proceso de licitación de servicios integrales de alojamiento y cuidados para personas mayores

INLEG-2026-18491236-GCABA-DGCCN

(7411-2032-LPU25),

m) Informe si se el Gobierno de la Ciudad está iniciando un proceso de cierre de Hogares Permanentes. De ser afirmativo, detalle cuáles se verán afectados y destino de los edificios/terrenos

n) Para los casos en que la persona externalizada, por el motivo que fuera, necesitara reingresar al sistema de Hogares Permanentes, detalle: si la adjudicación de la plaza sería automática, si tendría prioridad en el derecho a una plaza, por cuánto tiempo podría reingresar al Hogar y si el equipo de externalizacion será quien realice el proceso de reingreso.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:17/04/2026 15:18:56
Director de Despacho Parlamentario

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número: INLEG-2026-18491236-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Lunes 20 de Abril de 2026

Referencia: RES 13-26 N

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.20 11:44:56 -03:00

Vanesa Alejandra Gaetani
Asistente administrativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.20 11:44:57 -03:00

Expte. 697-D-26-.

NOTA Nº 29 / 2026

Buenos Aires, 9 de abril de 2026

Señor Jefe de Gobierno:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Jefe de Gobierno, a efectos de hacerle llegar copia autenticada de la Resolución aprobada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la sesión del día 9 de abril ppdo, registrada bajo el Nº 13 / 2026.

Saludo al señor Jefe de Gobierno con toda consideración.

Firmado digitalmente por Maria Clara MUZZIO
Fecha:17/04/2026 11:43:56
Presidente

Firmado digitalmente por Pablo Javier Schillagi
Fecha:17/04/2026 12:09:08
Secretario Parlamentario

Al Señor
Jefe de Gobierno
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Jorge Macri
S. / D.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo

Número: IF-2026-18492859-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Lunes 20 de Abril de 2026

Referencia: RES 13-26 E

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.20 11:48:16 -03:00

Vanesa Alejandra Gaetani
Asistente administrativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.20 11:48:15 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-18501614-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Lunes 20 de Abril de 2026

Referencia: EX-2026-18490871-GCABA-DGCCN - Res 13/2026 - Informes referidos al Programa de apoyo para la desinstitucionalización de Residentes de Hogares de Residencia Permanente del GCABA

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° **13/2026** , sancionada el día **09/04/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **03/06/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 01/06/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.20 12:05:46 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.20 12:05:47 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-18763712-GCABA-DGTALMDHYHGC

Buenos Aires, Martes 21 de Abril de 2026

Referencia: EX-2026-18490871- -GCABA-DGCCN

SUBSECRETARÍA DE PERRSONAS MAYORES:

1. Atento a los términos de la Resolución Nº 13/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, obrante en el orden 2, en relación al Programa de Apoyo para la desinstitucionalización de residentes de Hogares de residencia permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se remite para la prosecución de su trámite.

2. Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de 30 días hábiles para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **03/06/2026.-**

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.21 12:38:36 -03:00

MYRIAM BOSCH
Subgerente Operativo
D.G. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL MDHYHGC
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.21 12:38:36 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-31203383-GCABA-DGPAPM

Buenos Aires, Lunes 6 de Julio de 2026

Referencia: s/ Resolución 13 Legislatura

RES 13/26 - HOGARES - Programa de Apoyo para la desinstitucionalización de residentes de Hogares de residencia permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

a) Previo a la externalización, informe si se realiza una articulación con los equipos profesionales de los Hogares Permanentes que entre otras cuestiones considere informes sobre los residentes con el objeto de evaluar la externalización

La evaluación respecto de la aptitud del residente para acceder al subsidio se encuentra a cargo del equipo interdisciplinario de evaluación y monitoreo dependiente de la Dirección General de Políticas Asistenciales para Personas Mayores.

b) Indique si el programa incluye algún tipo de apoyo para el traslado de pertenencias del residente externalizado

Para el traslado del residente a su nuevo domicilio, se le brinda asistencia para la manipulación de objetos pesados y su traslado a fin de resguardar su integridad física.

c) En cuanto a la vivienda de destino para la persona mayor, señale si el Gobierno de la Ciudad prevé la disposición de viviendas para el proceso de externalización o si bien la búsqueda es particular por parte de la persona mayor. En caso afirmativo detalle organismo interviniente, viviendas a adjudicar, características y locación de estas.

El GCBA no prevé la disposición de viviendas para el proceso de externación, es el interesado quien realiza la búsqueda en relación a sus intereses.

Sin perjuicio de ello, el equipo interdisciplinario de evaluación y monitoreo realiza un acompañamiento integral durante el proceso de búsqueda.

d) En caso de que la persona mayor deba alquilar un inmueble informe si el Programa prevé un apoyo económico extra o alguna forma de ayuda económica para los gastos de depósito, seguro de caución y otros gastos administrativos necesarios para la operación. De ser afirmativo explicite organismo interviniente, presupuesto previsto y detalles de la modalidad

El Programa de Apoyo para la desinstitucionalización de residentes de Hogares de residencia permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no contempla apoyos económicos adicionales destinados a gastos vinculados con el alquiler de inmuebles. Ello obedece a que la normativa exige que el interesado deba acreditar ingresos económicos suficientes.

No obstante, se articuló con el Instituto de Vivienda de la Ciudad, también dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, que cuenta con el Programa “Garantía + Fácil”, para acceder a un seguro de caución para alquilar una vivienda dentro del ámbito de la CABA, logrando que sea más sencillo y con menos gastos.

e) Especifique si, una vez realizada la externalización del residente, se realiza monitoreo respecto de la adaptación y las condiciones de bienestar de la persona mayor. En caso de respuesta afirmativa, detalle los criterios que determinan el

tiempo de acompañamiento de la persona mayor

Conforme al artículo 9 del Anexo de la Resolución N° 682-MDHYHGC/2025, el equipo interdisciplinario de evaluación y monitoreo realizará el seguimiento y las evaluaciones periódicas pertinentes para verificar las condiciones de permanencia en el Programa durante la vigencia del beneficio.

f) Independientemente de la rendición correcta del subsidio por parte de la persona mayor, indique qué otros factores se evaluarán para garantizar el bienestar psico-social-económico de la persona mayor externalizada.

Conforme el artículo 10° del Anexo de la Resolución N° 682-MDHYHGC/2025, las condiciones de permanencia en el Programa son:

a) La persistencia de las condiciones generales de admisión establecidas en los incisos c) a f) del Artículo 3° del presente Anexo.

b) Asistencia a las evaluaciones periódicas coordinadas por el Equipo Interdisciplinario de Evaluación y Monitoreo.

c) Presentación de la documentación respaldatoria para la rendición de cuentas, del 1 al 10 del mes subsiguiente al cobro del apoyo económico, conforme lo determine la Autoridad de Aplicación.

d) Actualizar, en caso de corresponder, el domicilio constituido ante el Programa.

g) Considerando el equipo interdisciplinario que realizará la evaluación y seguimiento de la externalización, indique si su conformación se realiza con el personal existente y/o requiere de la contratación de personal.

El equipo interdisciplinario de evaluación y monitoreo no se encuentra integrado por personal perteneciente a los Hogares de Residencia Permanente para Personas Mayores, sino por una dotación específica afectada exclusivamente al desarrollo del programa.

h) De ser personal ya existente en el Ministerio, detalle de que áreas provienen, si implica nuevas o reemplazo de tareas anteriores, si las áreas de origen se ven recortadas y/o afectadas.

Conforme la identidad de la respuesta, esta se encuentra en el punto i.

i) Para el caso de que el equipo sea integrado a partir de nuevas contrataciones, especifique cantidad de nuevo personal, forma de contratación y tareas específicas de cada nuevo contrato.

Para la conformación del equipo interdisciplinario de evaluación y monitoreo se priorizaron profesionales de distintas disciplinas, principalmente psicología y trabajo social, debido a que su rol contempla la convergencia de diversas perspectivas técnicas aplicadas al seguimiento y evaluación de los beneficiarios del Programa.

j) En relación al subsidio otorgado para la externalizacion, detalle los criterios para la actualización del monto del mismo.

El monto del apoyo económico se encuentra establecido en el artículo 5° de la Resolución N.° 682-MDHYHGC/25.

Los criterios de actualización del monto del apoyo económico serán evaluados durante la etapa de monitoreo y ejecución del programa, en función del objeto y alcance del Programa.

k) Ante la desocupación de plazas en los Hogares Permanentes, informe si se continuarán realizando ingresos para ocuparlas. En caso de respuesta negativa, especifique las medidas previstas para el personal que se desempeña en dichos hogares, incluyendo —de corresponder— el detalle del proceso de reubicación.

Los Hogares de Residencia Permanente dependientes de esta Dirección General continúan realizando ingresos de manera regular.

A tales efectos, previamente se lleva adelante el proceso de de admisión conforme al Reglamento de acción de los Hogares de Residencia Permanente para personas mayores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 240-SECISPM/2019 (https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/481676)

l) Indique si existe relación entre este programa y el proceso de licitación de servicios integrales de alojamiento y

cuidados para personas mayores (7411-2032-LPU25),

No existe relación entre el Programa objeto del presente requerimiento y el proceso licitatorio mencionado.

m) Informe si se el Gobierno de la Ciudad está iniciando un proceso de cierre de Hogares Permanentes. De ser afirmativo, detalle cuáles se verán afectados y destino de los edificios/terrenos

El GCBA no se encuentra iniciando un proceso de cierre de los Hogares de Residencia Permanente para Personas Mayores Ello, en concordancia con lo informado en el punto k).

n) Para los casos en que la persona externalizada, por el motivo que fuera, necesitara reingresar al sistema de Hogares Permanentes, detalle: si la adjudicación de la plaza sería automática, si tendría prioridad en el derecho a una plaza, por cuánto tiempo podría reingresar al Hogar y si el equipo de externalizacion será quien realice el proceso de reingreso.

En caso de que una persona que hubiera accedido al Programa de Apoyo para la Desinstitucionalización decida reingresar al sistema de Hogares de Residencia Permanente, deberá realizar el proceso de admisión conforme normativa vigente citada en el punto k).

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.06 15:31:54 -03:00

BELEN RIMOLDI
Director General
D.G. POLÍTICAS ASISTENCIALES PARA PERSONAS MAYORES
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.06 15:31:58 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-31437975-GCABA-DGTALMDHYHGC

Buenos Aires, Miércoles 8 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-18490871- -GCABA-DGCCN Res. 13/2026

DIRECCIÓN GENERAL COORDINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA:

1. Atento lo solicitado en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 13/26, sancionada el día 09/04/2026, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en virtud de lo informado por la Dirección General de Políticas Asistenciales para Personas Mayores, de la Subsecretaría de Personas Mayores, dependiente de este Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, en orden 12, mediante IF-2026-31203383-GCABA-DGPAPM, se remite el presente a los fines de su conocimiento e intervención.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.08 09:20:39 -03:00

RAMON BUSTO
Director General
D.G. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL MDHYHGC
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.08 09:20:40 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-33404501-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Miércoles 22 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-18490871- -GCABA-DGCCN s/ Res 13/2026 - INFORMES REFERIDOS AL PROGRAMA DE APOYO PARA LA DESINSTITUCIONALIZACIÓN DE RESIDENTES DE HOGARES DE RESIDENCIA PERMANENTE DEL GCABA.

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
SECRETARÍA PARLAMENTARIA

De acuerdo con lo informado por los organismos intervinientes mediante PV-2026-31437975-GCABA-DGTALMDHYHGC, se comunica que la Resolución 13/2026 de esa Legislatura fue respondida mediante IF-2026-31203383-GCABA-DGPAPM. En tal sentido, se remite la presente nota por intermedio de la Dirección General de Coordinación y Consolidación Normativa.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.22 13:29:26 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.22 13:29:26 -03:00